



cuyo honor la música y el canto, por medio de intérpretes dignísimos, iban a producir raudales de armonías,—bellas concepciones el estro del poeta,—patrias frases la oratoria.

Era aquél el único y por cierto el más apropiado adorno.

Los palcos y tertulias, la casuela, la plata y el paraíso todo estaba lleno y a todo da vida y alegría la presencia de nuestras hermosas mujeres con su siempre vistosos atavíos.

Poco antes de las nueve se levantó el telón.—Ocupaban el escenario las señoras de Rose, de Young, de Brugulat y señoritas Bayolo y Adelita Brugulat; un hermoso grupo de alegres e inocentes niñas cuyas voces nos harían oír las dulces notas del himno nacional, y luego la comisión que presidía la fiesta, compuesta del presidente de la Liga, doctor Pereira Núñez y de los miembros del comité señores Casagrande y Calo, quienes además ponían todo su empeño en atender debidamente a las damas y señoritas que tomaban parte.

Se sintieron en la orquesta los primeros Preludios del himno, cuyos solos cantaron admirablemente la señora de Young y la señorita de Brugulat, la concurrencia se puso de pie y todos oímos con religioso recogimiento el creylo sa grado de la patria cuya interpretación de canto y de música nuda dejó que de sear, siendo saludada con estrepitoso salva de aplausos.

Después siguió por orden el siguiente programa, cuyas partes, perfectamente desempeñadas, fueron objeto de continuas ovaciones.

#### PRIMERA PARTE

- 1º. Palabras de apertura por el presidente de la Liga, doctor Pereira Núñez.
- 2º. Gran vals Boston, arreglado para orquesta por el doctor Milán Zabala, ejecutado por la «Apolo».
- 3º. Discurso por el señor Marcelino Lastra.
- 4º. Cavatina de la Ópera «El Barbero de Sevilla», cantado por la señorita María Luisa de Bayalo, acompañada al piano por el doctor Milán.
- 5º. Discurso por el señor Juan Antonio Chopoita.
- 6º. Romanza del final del primer acto de la Ópera «Los Huguetones», cantado por la señora de Brugulat, acompañada por la orquesta «Apolo».
- 7º. Recuerdos del Uruguay, gran repertorio para orquesta compuesto por Alzola y ejecutado por la «Apolo».

#### SEGUNDA PARTE

- 8º. Final del segundo acto de la ópera «Aida» ejecutado por la «Apolo».
- 9º. Serenata de Braga, cantada por la señorita Florencia R. de Young acompañada de piano, violin por la señora Juanita I. de Rose y el señor Lacerda.
- 10º. Duetto de Guercia, cantado por la señora y señorita de Brugulat.
11. «La Idea», poesía por el señor Juan Carlos Gómez.
12. «La Traviata» pieza de concierto arreglada por Ascher y ejecutada al piano por la señora Juana I. de Rose.
13. Palabras de clausura por el vocal del Comité de la Liga, don Emilio Calo.

Al finalizar la segunda parte y a instancias repetidas del público que no cesaba de pedirlo, la señora y señorita de Brugulat accedieron en cantar una preciosa romanza.—Fueron calorosamente aplaudidas.

Todos los oradores tuvieron merecidas palabras de aliento para el presidente de la Liga, doctor Pereira Núñez y para los demás compañeros que con él colaboran en la patriótica tarea, haciendo notar entre todos el discurso del señor don Juan Antonio Chopoita, dedicado en gran parte a poner en evidencia los grandes méritos del digno presidente de la Liga, terminando por decir que apositos como el doctor Pereira Núñez era lo que hoy necesitaba el país para su progreso y engrandecimiento.

Fué una revelación para todos el señor don Horacio Cumplido que, con la naturalidad que habla entre sus amigos y con la modestia que lo distingue, pronunció un hermoso discurso literario. Es un elemento joven y valioso digno de tenerse en cuenta para todas nuestras fiestas. Fué muy felicitado.

Es posible que tengamos ocasión de hacer conocer de nuestros lectores algunos de los trabajos que formaron la parte literaria del concierto de la Liga, lo que será motivo para que se valorice mejor su mérito.

Se nos ha ofrecido ya «La Idea», una preciosa poesía de Juan Carlos Gómez, uno de nuestros oradores tan modesto como galano.

Tanto esta pieza como otras que pue damos conseguir, las haremos conocer en el próximo número.

Ponemos punto final á estas mal hilvanadas líneas, felicitando al digno Comité de la Liga por el éxito feliz de la fiesta, cuyo recuerdo será siempre grato á todos los que ella participaron, —al público sin cuyo generoso concurso nadie se hubiera conseguido,—y en particular á las damas, señoritas y caballeros que con su inteligencia y saber han ayudado á honrar tan dignamente la memoria de Artigas, contribuyendo de paso a llenar una obra verdaderamente patriótica.



La Junta ha aprobado las instruccio-

nnes para evitar el contagio de la difteria presentadas á su consideración por la Comisión de Salubridad.

Esta las hará imprimir y repartir.

Hé aquí la resolución del gobierno recaída en la solicitud de don Ramón C. Rodríguez ofreciendo en vista, con destino á un paseo público, la quinta de su propiedad denominada «Prado Brequel»:

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Mayo 29 de 1894. Dada la situación porque atraviesa el Erario Público, no en lugar y devuélvase.—IDIARTE BORDA—MIGUEL HERRERA Y OSES.

#### ALUMBRADO PÚBLICO

Ayer á las 10 1/2 de la mañana se abrió en la Junta las propuestas presentadas para hacer el servicio de alumbrado público en esta ciudad.

Catorce fueron los proponentes, á saber:

Dr. Manuel Rivas Miguez 65 céntimos por cada farol.

Dr. Miguel Ferraro, 58 céntimos.

Dr. Luis Bellini, 62 céntimos.

Dr. Pedro T. Balainzi, 63 céntimos.

Dr. Anselmo A. Moreno, 65 céntimos.

Dr. Joaquín Motta, 50 céntimos.

Dr. Luis Rivarola, 66 céntimos.

Señores Mesa y López, 65 céntimos.

Dr. Miguel García Lois, 74 céntimos.

Dr. Antonio Schettini, 58 céntimos.

Dr. Juan Varsi, 69 céntimos.

Dr. Pedro A. González, 60 céntimos.

Dr. José M. Balseiro, 64 céntimos.

Dr. Cayetano Giuzzo, 65 céntimos.

—Esta propuesta fué devuelta por no estar en el sellado correspondiente.

Los precios mas ventajosos resultaron ser los de las propuestas de los señores Motta y Bellini, siendo de desear que á la baratura corresponda el buen servicio del alumbrado que el público tiene derecho de exigir de los concesionarios.

La Junta, en la próxima sesión, considerará estas propuestas.

V

Un dato para nuestro estimado colega. «El Departamento»:

El telegrama dirigido por la comisión de fiestas al doctor Imaas y demás personas llamadas á representar al departamento de Soriano en los festejos del 19, en la capital, fué dirigido por el oficial primero de la jefatura, señor Pérez.

«Que poco toca ese señor en la comisión de fiestas en honor de Artigas? Ninguno.

Peró, en cambio, se ha querido evadir con ello una vez mas, el carácter esencialmente oficial de los festejos, pues de otro modo ese telegrama correspondía haber sido dirigido por el presidente, el vice o bien por el secretario de la comisión de fiestas q' no es el señor Pérez sino el doctor Ramírez.

Entendete vuélvete!

V

La jefatura ha remitido á la Junta una planilla del presupuesto del cuadro de Serenos que ha de regir en el año económico de 1894-95.

El nuevo presupuesto es como sigue:

Un Jefe \$ 50

1º. vigilante " 30

2º. idm " 25

Un. surgoente 1º " 18

Tres serenos de á caballo á 15 \$ c/u. " 45

Doce serenos de á pié á \$ 12.96 c/u. " 135.52

Manutención de bestias " 30.00

\$ 353.52

La Junta ha pedido á la contaduría de la corporación informes sobre lo que produce actualmente el impuesto de Serenos.

V

La Junta ha aprobado un informe de los municipales Pérez y Marfetan, acogiéndo que no debe hacerse lugar á la subvención de 50 pesos mensuales que solicitó de la corporación la Señora Glafira Francia, Directora del «Liceo Oriental».

Uno de los motivos que se pone por causa para esa denegación es la falta de recursos y, mientras tanto, la Junta le está pasando una subvención mensual de 15 pesos á la Sociedad de San Vicente de Paul, cuyos beneficios ó servicios á la causa del pueblo no sabemos cuales son.

V

El gobierno ha contribuido con 400 pesos para los gastos que demande la Comisión de Salubridad nombrada en este departamento.

Así lo ha comunicado á la Junta su corporación así que los recibes los pondrá á disposición de aquella comisión mediante el descuento de 50 pesos que lo adelanto de sus rentas.

V

Tenemos entendido que los expendedores de leche están inhibidos de la obligación de manejar los caballos ó vehículos que en ese trabajo ocupan, por el trabajo y pérdida de tiempo que tal hecho les representa.

Si esto es así, como yo nos informa el 2º. Comisario de la sección á cargo del señor Real ha faltado á su deber de tenerlo en cuenta.

La Junta ha aprobado las instruccio-

nnes para evitar el contagio de la difteria presentadas á su consideración por la Comisión de Salubridad.

Esta las hará imprimir y repartir.

Hé aquí la resolución del gobierno recaída en la solicitud de don Ramón C. Rodríguez ofreciendo en vista, con destino á un paseo público, la quinta de su propiedad denominada «Prado Brequel»:

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Mayo 29 de 1894. Dada la situación porque atraviesa el Erario Público, no en lugar y devuélvase.—IDIARTE BORDA—MIGUEL HERRERA Y OSES.

Ayer regresó á Dolores, donde dirige la escuela de 2º. grado para varones, el jóven don Juan M. Ricci.

Vino á esta ciudad por asuntos relacionados con el establecimiento á su digno cargo.

V

Ayer se pagó un presupuesto al Regimiento 2º. de caballería.

Los «muchachos», formados en compagnias y en perfecto orden, recorrieron nuestras casas de comercio proveyéndole de lo que necesitaban.

V

UN CRIMEN BARBARO

V

UN NIÑO AL ASASIN

V

He aquí algunos detalles de un bárbaro crimen cometido hace pocas días en la pampea argentina, y de la suerte que le tocó correr al sanguinario criminal.

La muerte de Ferro y la decapitación de su cadáver es exacto.

Lo mató un agente de policía, en defensa propia, queriendo desarmarlo y reducirlo, puesto que la captura de aquella «víctima inocente» estaba recomendada por hechos como el que voy á relatar.

En puesto del 3er. departamento en este territorio habitado, un matrimonio de mi ochocientos noventa y cuatro y á las 3 p. m. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio DON PEDRO SANTOS CAVALIERO, de estado soltero, de nacionalidad italiana, nacido en el pueblo de Di-Cale, de veinte y tres años de edad, domiciliado en el Ejido de Chacras, de profesión agricultor, hijo de don Simon Cavalero, de nacionalidad italiana, de estado casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en esta sección, de profesión agricultor, y de don María Pedestá, de estado casada, de nacionalidad italiana, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliada en Concordia, República Argentina, y DOÑA CAMILA GOMEZ, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de veinte y seis años de edad, domiciliada en el Ejido de Chacras, de profesión labrador de su sexo; hija de don Agustín Gomez, de estado casado, de nacionalidad española, de setenta años de edad, domiciliado en el Ejido de Chacras, de profesión labrador de su sexo; hija de don Casimira Sosa, de estado casada, de nacionalidad oriental, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en el Ejido de Chacras, de profesión labores de su sexo.

Pocos días después de este crimen un agente de policía que repartía el campo se encontró con el criminal: quisó aprehenderlo y como se resistió, lo mató.

Después de muerto, separó la cabeza del cadáver y la llevó al juzgado de paz inmediato para probar, según dijo, que el feroc bandido había muerto.

La autoridad procedió en seguida á enterrar aquel despojo en el mismo lugar que se encontraba el cuerpo, remitiendo al agente en calidad de preso, á disposición del Juez Letrado que entende en el asunto.

V

La Junta, tomando en consideración las propuestas presentadas para el arrendamiento de varias islas fiscales ha resuelto lo siguiente:

Aceptar las presentadas por don Pablo Gramática y don José Barriel, desechando la de don Enrique Paz.

Siendo idénticos los precios ofrecidos por don Blas Vitalé y los señores Mattazza hermanos, convocarán á estos señores á una reunión que tendrá lugar el 30 del corriente á las 3, á efecto de que formulen nuevas posturas debiendo en este acto aceptar el señor presidente la que considere más ventajosa á los intereses de la municipalidad.

Este asunto se ha hecho algo que nos parece incorrecto.

Nos esplicaremos.

Por la isla denominada «Las Trocas» se presentaron dos interesados, don José Viriel que ofreció 30 pesos con la garantía de una señora que no conocemos y don Enrique Paz que ofreció 31 pesos con la garantía de don José Pinto, vecino y propietario.

Ahora bien: la Junta, no obstante el mejor precio de Paz, pues es un peso mas que el de Viriel y no obstante tam bien su excelente garantía, ha aceptado la de Viriel desechando, NO SABEMOS PORQUÉ, la que parece mas ventajosa.

¿Porqué esta «compañadura», señores Municipales?

V

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

V

Despacho del dia 22—TRAMITE—Sa con suec Iglesias 2 prov.—Paseyo Haas, y otros con Nigano—Inc. en autos: Parodicon Coniberti—Juan Madrid suc.—Justa A. de Baldivia incapacidad

—Suec G reia con Petrona C. de Irigoyen—Inc. en autos: C. S. G. de Castro con hijos de J. Milans—Manuel Nobo suc.—Warren con Celimira S. G. de Castro—Juan E. Gonzalez 2º, copia Blanch con Gutierrez—Blanch con Fleitas—José H. y Herrera intest.—Tribunal Pérez denuncia—Juan Labadie suc.—Inc. en autos: Esmilda con suec Maniero—Battro con Eugenia G. de Young—Miguel Labella queja—Victoriano Echenique suc.—Eugenio Crosa suc.—José S. Balarini test.—Pintos con Ovalle—Gabino Calderon int.—A. Maganni y hijo concurso—Deunciencia contra Pilar Acosta—Sumario instruido al J.

V

de Paz de la 1a. sección—A. Bermudez

—Denuncia contra Joaquín Illarráz—B.

Narbay crim.—P. Lorán crim.—Manuel Cruz crim.—L. Pacífico y otro crim.—Benito Martínez crim.

INTERLOCUTORES—Inc. en autos: Vito

Lloso y otros con Bernotti—Andrea P.

de Muela testum.—Andrés Mazzini suc.

DIFUSIVA—Teléfono 4 de Dicr.

Mercedes, Junio 22 de 1893.

Adolfo Ortega.

Escrivano.

V

La anemia con la consiguiente palidez es resultado de la mala condición de la sangre. La EMULSION de Scott suministra grasa asimilable, Enrique se la sangre y es magnífico remedio para la anemia.

«Hace tiempo que emplea la EMULSION de Scott de Aceite de Hígado de Bacalao preparada por los Srs. Scott y Bowne, en su clínica de señoras y niños y siempre me ha dado muy buenos resultados en los casos indicados como en los escrofulosos y anémicos. Debido á su composición y siendo de más fácil asimilación que el aceite puro, da mejor res resultado en los estómagos.

DR. IRVINE

Montevideo.

V

LEY DE MATRIMONIO CIVIL

V

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1ª sección.

En Mercedes el diez y ocho de Junio de mi ochocientos noventa y cuatro y á las 3 p. m. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio DON PEDRO SANTOS CAVALIERO, de estado soltero, de nacionalidad italiana, nacido en el pueblo de Di-Cale, de veinte y tres años de edad, domiciliado en el Ejido de Chacras, de profesión agricultor, hijo de don Simon Cavalero, de nacionalidad italiana, de estado casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en esta sección, de profesión agricultor, y de don María Pedestá, de estado casada, de nacionalidad italiana, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliada en Concordia, República Argentina, y DOÑA CAMILA GOMEZ, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de veinte y seis años de edad, domiciliada en el Ejido de Chacras, de profesión labrador de su sexo; hija de don Agustín Gomez, de estado casado, de nacionalidad española, de setenta años de edad, domiciliado en el Ejido de Chacras, de profesión labrador de su sexo; hija de don Casimira Sosa, de estado casada, de nacionalidad oriental, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en el Ejido de Chacras, de profesión labores de su sexo.

En Mercedes el diez y ocho de Junio de mi ochocientos noventa y cuatro y á las 3 p. m. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio DON PEDRO SANTOS CAVALIERO, de estado soltero, de nacionalidad italiana, nacido en el pueblo de Di-Cale, de veinte y tres años de edad, domiciliado en el Ejido de Chacras, de profesión agricultor, hijo de don Simon Cavalero, de nacionalidad italiana, de estado casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en esta sección, de profesión agricultor, y de don María Pedestá, de estado casada, de nacionalidad italiana, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliada en Concordia, República Argentina, y DOÑA CAMILA GOMEZ, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de veinte y seis años de edad, domiciliada en el Ejido de Chacras, de profesión labrador de su sexo; hija de don Agustín Gomez, de estado casado, de nacionalidad española, de setenta años de edad, domiciliado en el Ejido de Chacras, de profesión labrador de su sexo; hija de don Casimira Sosa, de estado casada, de nacionalidad oriental, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en el Ejido de Chacras, de profesión labores de su sexo.

En Mercedes el diez y ocho de Junio de mi ochocientos noventa y cuatro y á las 3 p. m. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio DON PEDRO SANTOS CAVALIERO, de estado soltero, de nacionalidad italiana, nacido en el pueblo de Di-Cale, de veinte y tres años de edad, domiciliado en el Ejido de Chacras, de profesión agricultor, hijo de don Simon Cavalero, de nacionalidad italiana, de estado casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en esta sección, de profesión agricultor, y de don María Pedestá, de estado casada, de nacionalidad italiana, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliada en Concordia, República Argentina, y DOÑA CAMILA GOMEZ, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de veinte y seis años de edad, domiciliada en el Ejido de Chacras, de profesión labrador de su sexo; hija de don Agustín Gomez, de estado casado, de nacionalidad española, de setenta años de edad, domiciliado en el Ejido de Chacras, de profesión labrador de su sexo; hija de don Casimira Sosa, de estado casada, de nacionalidad oriental, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en el Ejido de Chacras, de profesión labores de su sexo.

En Mercedes el diez y ocho de Junio de mi ochocientos noventa y cuatro y á las 3 p. m. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio DON PEDRO SANTOS CAVALIERO, de estado soltero, de nacionalidad italiana, nacido en el pueblo de Di-Cale, de veinte y tres años de edad, domiciliado en el Ejido de Chacras, de profesión agricultor, hijo de don Simon Cavalero, de nacionalidad italiana, de estado casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en esta sección, de profesión agricultor, y de don María Pedestá, de estado casada, de nacionalidad italiana, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliada en Concordia, República Argentina, y DOÑA CAMILA GOMEZ, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de veinte y seis años de edad, domiciliada en el Ejido de Chacras, de profesión labrador de su sexo; hija de don Agustín Gomez, de estado casado, de nacionalidad española, de setenta años de edad, domiciliado en el Ejido de Chacras, de profesión labrador de su sexo; hija de don Casimira Sosa, de estado casada, de nacionalidad oriental, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en el Ejido de Chacras, de profesión labores de su sexo.

En Mercedes el diez y ocho de Junio de mi ochocientos noventa y cuatro y á las 3 p. m. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio DON PEDRO SANTOS CAVALIERO, de estado soltero, de nacionalidad italiana, nacido en el pueblo de Di-Cale, de veinte y tres años de edad, domiciliado en el Ejido de Chacras, de profesión agricultor, hijo de don Simon Cavalero, de nacionalidad italiana, de estado casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en esta sección, de profesión agricultor, y de don María Pedestá, de estado casada, de nacionalidad italiana, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliada en Concordia, República Argentina, y DOÑA CAMILA GOMEZ, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de veinte y seis años de edad, domiciliada en el Ejido de Chacras, de profesión labrador de su sexo; hija de don Agustín Gomez, de estado casado, de nacionalidad española, de setenta años de edad, domiciliado en el Ejido de Chacras, de profesión labrador de su sexo; hija de don Casimira Sosa, de estado casada, de nacionalidad oriental, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en el Ejido de Chacras, de profesión labores de su sexo.

En Mercedes el diez y ocho de Junio de mi ochocientos noventa y cuatro y á las 3 p. m. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio DON PEDRO SANTOS CAVALIERO, de estado soltero, de nacionalidad italiana, nacido en el pueblo de Di-Cale, de veinte y tres años de edad, domiciliado en el Ejido de Chacras, de profesión agricultor, hijo de don Simon Cavalero, de nacionalidad italiana, de estado casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en esta sección, de profesión agricultor, y de don María Pedestá, de estado casada, de nacionalidad italiana, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliada en Concordia, República Argentina, y DOÑA CAMILA GOMEZ, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de veinte y seis años de edad, domiciliada en el Ejido de Chacras, de profesión labrador de su sexo; hija de don Agustín Gomez, de estado casado, de nacionalidad española, de setenta años de edad, domiciliado en el Ejido de Chacras, de profesión labrador de su sexo; hija de don Casimira Sosa, de estado casada, de nacionalidad oriental, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en el Ejido de Chacras, de profesión labores de su sexo.

En Mercedes el diez y ocho de Junio de mi ochocientos noventa y cuatro y á las 3 p. m. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio DON PEDRO SANTOS CAVALIERO, de estado soltero, de nacionalidad italiana, nacido en el pueblo de Di-Cale, de veinte y tres años de edad, domiciliado en el Ejido de Chacras, de profesión agricultor, hijo de don Simon Cavalero, de nacionalidad italiana, de estado casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en esta sección, de profesión agricultor, y de don María Pedestá, de estado casada, de nacionalidad italiana, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliada en Concordia, República Argentina, y DOÑA CAMILA GOMEZ, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de veinte y seis años de edad, domiciliada en el Ejido de Chacras, de profesión labrador de su sexo; hija de don Agustín Gomez, de estado casado, de nacionalidad española, de setenta años de edad, domiciliado en el Ejido de Chacras, de profesión labrador de su sexo; hija de don Casimira Sosa, de estado casada, de nacionalidad oriental, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en el Ejido de Chacras, de profesión labores de su sexo.

En Mercedes el diez y ocho de Junio de mi ochocientos noventa y cuatro y á las 3 p. m. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio DON PEDRO SANTOS CAVALIERO, de estado soltero, de nacionalidad italiana, nacido en el

# La Novedad

Tienda Mercería y Ropería

SAN JOSÉ ESQUINA 25 DE MAYO

Esta casa recientemente establecida se encarga de la importante casa introductora de Alejo Rosell Rius y C°, recibiendo todas las semanas surtidos completamente nuevos y sigue vendiendo a los precios reducidos que hasta ahora ha vendido, recibiendo en pago de lo que se compra y hasta nuevo aviso las monedas de oro a los precios siguientes:

|               |       |   |       |
|---------------|-------|---|-------|
| Argentinas de | 4.66  | á | 4.70  |
| Libras        | 4.70  | á | 4.74  |
| Cóndores      | 8.82  | á | 8.90  |
| Alemanas      | 4.60  | á | 4.64  |
| Brasileras    | 10.56 | á | 10.66 |
| 1/2 "         | 5.28  | á | 5.32  |
| Dobles        | 10.00 | á | 10.10 |

## Al público

Avisamos al público, que por escrito oportuno, que pone escrito ante el Escritorio don Bernardino Chans con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de Julian Goicoechea y Compañía, existía en esta plaza habiendo quedado a cargo de dicho Goicoechea el activo y pasivo de la misma.

Mercedes, Junio 11 de 1894.  
Petro Uthurbury y C°.  
Julian Goicoechea.

Junio 14 - m.

## Campo en venta

Se vende una hermosa fracción de campo situado en el distrito de Durazno, departamento de Soriano, compuesta de 1264 cuadras, dividido entre potreros bien alambrados y una chacra de 40 cuadras alambradas.

La población consta de 6 piezas, algunas con pisos de tabla y cielo raso. Cocina, galpon de zinc grande y arbolada, buenas chiqueras y muchas otras cosas que se omiten por su detalle extenso. Aguadas permanentes en todos los potreros. Para el pago se dará plazo hasta fines de Febrero del 95. Para tratar con German F. Roselli en el Durazno.

## CAJONERIA FUNEBRE DE

Ricardo Pazos

Calle Artigas Plaza Independencia. Participo al público que he establecido en mi Taller de Muebles y Carpintería, una sección de Cajonería Fúnebre, en donde encontrarán todas las personas que tengan la desgracia de perder algún deudo, un variado surtido de cajas fúnebres de osmara do gusto y a precios sin COMPETENCIA.

La casa proporciona también tumulto, cortinas, candilabros, y todos los demás útiles que soliciten para enlutar las habitaciones que sean necesarias.

El servicio me comprometo a efectuarlo con toda puntualidad y esmero, en el momento que sea solicitado ya sea de día ó en cualquier hora de la noche.

El precio de las cajas funerarias para los pobres tendrán una gran rebaja.

Mercedes, Mayo 19 de 1894.

M. 19 - 3 m.

## Dr. Benito M. Cuñarro

ABOGADO

Tiene su estudio en la calle Colón n.º 272.

MERCEDES (R.O.)

## LEON CASTRO

AGRIMENSOR DE NUMERO

Ha abierto su territorio en la calle Sarandí n.º 176.

#

## Doctor Mario L. Gil

ABOGADO

Ha abierto su Estudio en esta ciudad

calle 25 de Mayo n.º 95.

#

## AVISO

Junta E. Administrativa.

De conformidad con el art. 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Angel María Pardo, se ha presentado a la Junta E. A., solicitando permiso para hacer un pequeño desvío y formar calle en un trayecto de diez cuadras más o menos, llevando el camino departamental que pasa por el límite Sur del campo de su propiedad—en linea recta por los límites divisarios que los forman la cuchilla de Navarro. Dicho campeste halla situado en la 11ª sección, y tiene por límites: al Norte y Oeste, terreno de don Juan Irigoyen; al Este, don José Luis Ugarte; y por el Sud, don Eduardo Diaz y Sienra.

Mercedes, Junio 8 de 1894.

El Secretario.

# El mejor remedio "Acaroina" el mas económico SARINFUGO ACAROINA

El mejor remedio para curar la sarna en las ovejas  
Elaborado por la compañía primitiva  
de Gas de Buenos Aires

Únicos introductores en la República Oriental  
DEMARCHI PARODI Y C°  
CALLE CERRITO NÚMERO 267

Cura: Sarna, Heridas, Manqueras,  
Gusanos, Llagas etc.

AGENTES EN MERCEDES

Antonio Battro e hijo

## Se desea arrendar

Hay una persona que desea arrendar una fracción de campo en este departamento como en el de Río Negro, que no pase su fracción de 800 a 1000 cuadras, y que tenga poblaciones.

La persona que interesa ocurrá a esta imprenta donde se indicara con quien deben tratar.

Mayo 19 de 1894. p.

## TRIBUNALES

### Edicto judicial

Pordis posición del señor Juez L. Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de DON FRANCISCO ALICIA TURI Y DONA BERNARDA FERNANDEZ, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin de que con los oportunos justificativos, comparezcan a deducirlos en forma por ante este Juzgado a deducirlos en forma por ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Junio 15 de 1894.—Adolfo Ortega, Escrivano. Jn. 23-40 d.

### Edicto

Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cayetano Parodi, se sitúa a todas las personas que bajo cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará a correr desde la primera publicación del presente, concurso ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento.—Mercedes, Mayo 31 de 1894.—Adolfo Ortega, Escrivano. Jn. 19-40 d.

### Edicto

Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicentino Echenique se sitúa a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará a correr desde la primera publicación del presente, concurso ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento.—Mercedes, Junio 5 de 1894.—Adolfo Ortega, Escrivano. Jn. 7-60 d.

### Edicto

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Dr. Juan P. Ramírez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANGEL M. VICTORIANO ECHENIQUE se sitúa a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará a correr desde la primera publicación del presente, concurso ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento.—Mercedes, Junio 5 de 1894.—Adolfo Ortega, Escrivano. Jn. 7-60 d.

### Edicto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber que habiendo declarado abierta la sucesión de doña CATALINA ERRIPA DE BEAULIEU, se sitúa a todas las personas que bajo cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de sesenta días, que empezará a correr desde la primera publicación del presente, concurso ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento.—Mercedes, Junio 2 de 1894.—Adolfo Ortega, Escrivano. J. 5-40 d.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber que habiendo declarado abierta la sucesión de D. AGUSTIN ARRIBETA y doña MARÍA FRANCISCA GOROSTEGUI, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de cuarenta días, que empezará a correr desde la primera publicación del presente, concurso ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de cuarenta días, que empieza a correr desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento.—Mercedes, Junio 2 de 1894.—Adolfo Ortega—Escrivano. J. 5-40 d.

El Secretario.

UNICOS

IMPORTADORES

CARLISE SMITH

& C°.

RINCON 29

MOTEOVIDEO

AGENTES

EN FRAY BENTOS

Jaime Nadal y Cia.

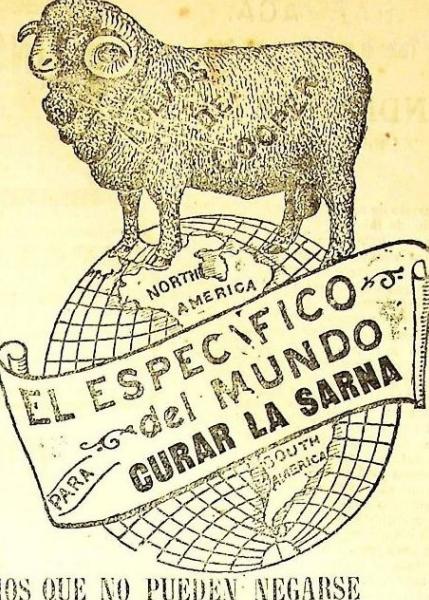
EN MERCEDES

BLAS SOLARI y

Compañía

Y EN CASA DE

A. BATTRO & Hijo.



## HECHOS QUE NO PUEDEN NEGARSE

Los «Polvos de Cooper» están quemando terreno.

Los «Polvos de Cooper» son un remedio seguro contra la SARNA.

Los «Polvos de Cooper» son el remedio más barato que se conoce.

Los «Polvos de Cooper» acaban de conquistar más premios en la Exposición de Chicago que todos los demás específicos juntos. Estos hechos recomiendan su uso.

Solo hay que seguir las instrucciones impresas en cada paquete, al pie de la letra, para asegurar su éxito.

## Desarrollo Físico.



Asunto muy importante—sobre todo en la niñez. Un niño raquíctico, si se lo abandona, en poco tiempo se convertirá en un esqueleto sin fuerzas, sin ánimo, sin vida. El raquitismo indica falta de nutrición abundante en grasas. El tiempo de combatir la enfermedad es al comenzar la perdida de carnes, al notarse la delgadez. Para recuperar carnes y fuerzas, administrar la gran medicina-alimento, la

## EMULSION DE SCOTT

de aceite de hígado de bacalao con hipofisitos de cal y sosa. Su sabor agradable hace que los niños—enemigos de toda medicina—la tomen con verdadero placer y que sus débiles estómagos la asimilen sin dificultad. La Emulsión de Scott ha sido durante veinte años y es hoy el mejor agente para combatir la Tisis, Escrófula, Anemia y todas las enfermedades extenuantes de niños y adultos. Procúrela la que lleva la etiqueta del hombre con el bacalao a cuestas, en todas las farmacias y droguerías. Esa es la que produce fuerzas y crea carnes.



SCOTT y BOWNE, QUÍMICOS, NUEVA YORK.

## TOC

EL REMEDIO MAS SEGURO, EFICAZ,  
comodo y agradable para curar toda clase de TOC, son las  
PASTILLAS PECTORALES del Dr. ANDREU de Barcelona

Casi siempre desaparece la TOC al concluir la primera caja.

PÍDASE EN TODAS LAS BOTICAS Y DROGUERIAS

## TOD

## Virilidad e Perfecta

significa salud perfecta. La una no puede existir sin la otra. La historia no nos dice que Sansón fuera un hombre raquíctico. El cuerpo humano es una máquina cuya fuerza motriz depende en gran manera de la alimentación. Si el sistema no recibe la grasa necesaria de los alimentos ordinarios, comienza la pélida de carnes y fuerzas, va desapareciendo el color hasta que se declara alguna enfermedad grave. En estos casos hay hambre de grasa asimilable y digerible como la presenta la

EMULSION DE SCOTT

que es aceite de hígado de bacalao dividido en partículas infinitesimales y mezclado con los hipofisitos de cal y sosa que ayudan a la digestión y aumentan el apetito.

La Emulsión de Scott produce fuerzas y crea carnes. Hay quien ha ganado en peso una libra diaria tomando una onza diaria de Emulsión de Scott. Para la provención y cura de la Tisis, Escrófula, Anemia, Extenuación, Debilidad General, Catarrus y Resfríos no hay medicina que pueda siquiera compararse con la Emulsión de Scott.

Los frascos de la legítima llevan en la cubierta la etiqueta que representa a un hombre con un bacalao a cuestas.

Preparada por SCOTT y BOWNE, Químacos, Nueva York.

De venta en todas las farmacias y droguerías.

